

**JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS**

Los Patios, doce de agosto de dos mil veintiuno

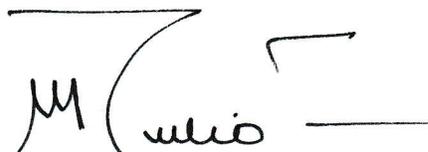
Teniendo en cuenta los memoriales allegados a través del correo electrónico institucional, el Despacho acepta la renuncia al poder que le otorgara el señor JOSE RAFAEL VERA PRADA a la doctora MARTHA MARIÑO, advirtiéndole a la profesional que, conforme al inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, su responsabilidad termina cinco días después de presentado el memorial.

Asimismo, en aras de garantizar los derechos que le asisten al demandado y ante la proximidad de la fecha señalada para la audiencia en el presente asunto, se dispone su aplazamiento, requiriendo al señor JOSE RAFAEL VERA PRADA para que en el menor tiempo posible constituya nuevo apoderado judicial, haciéndolo saber al Juzgado con el fin de programar nuevamente la diligencia.

De otro lado, conforme a la facultad establecida en el inciso 5 del artículo 121 de la Ley 1564 de 2012, se dispone la prórroga por seis (6) meses más para resolver esta instancia.

Por separado se pronunciará el Despacho sobre la regulación de honorarios solicitada.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Mariño', with a horizontal line extending to the right.